

---

Señores:

## PODER JUDICIAL

Yo, Luis Rodolfo Bucknor Masis, Mayor, Casado, Ing. civil, portador de la cedula de identidad 1-0704-0494, en mi posición de presidente y apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A, cedula Jurídica 3-101-231446 según consta en certificación notarial anexa, presento a su consideración nuestra oferta:

“Remodelación de los Servicios Sanitarios de empleados con la Ley 7600 Delegación del OIJ de Limón”

El precio que mi representada propone es de once millones trecientos setenta y cinco mil colones exactos (¢11.375.000). Precio que es firme y definitivo. Desglosado según tabla adjunta.

La forma de pago será la establecida en el cartel.

Esta oferta tiene una vigencia de veinticinco (25) días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.

El plazo de ejecución el cual es firme y garantizado para realizar los trabajos es de cuarenta y seis días (46) hábiles en que se establezca el inicio de la obra por parte de la fiscalización.

El profesional responsable de la obra será el Ingeniero Civil Luis Rodolfo Bucknor Masis IC-18124. Se adjunta certificación de incorporación original.

Manifiesto mi incondicional acatamiento a los compromisos ambientales, así como de encontrarme al día en pago de impuestos nacionales y de cuotas de la CCSS.

Además declaro bajo juramento que todas las referencias de obra realizadas son auténticas y dejamos a plena disposición de su institución las corroboraciones de ellas.

Recibo notificaciones en mis oficinas, sita Cartago 700 metros Norte de la Hormiga de oro Cartago tele fax [constru\\_buck@hotmail.com](mailto:constru_buck@hotmail.com) fax: 2551-09-10, 2551-88-10 o 8705-15-40.

En espera de una respuesta positiva a nuestra propuesta, sin otro particular me despide muy cordialmente,

**Por BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A**

**Luis Rodolfo Bucknor Masis**

**Presidente**

[constru\\_buck@hotmail.com](mailto:constru_buck@hotmail.com)



**PODER JUDICIAL  
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA**

	<p>En caso de empates en los precios, el desempate se resolverá de la siguiente forma:</p> <p>a) Tendrá primacía la oferta con mayor cantidad de cartas de experiencia positiva.  b) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente mayor plazo de garantía.  c) Si persiste el empate tendrá primacía quien presente menor plazo de entrega.  d) Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Depto. de Proveeduría, el cual será convocado oportunamente.</p> <p>En este último supuesto, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal del Departamento de Proveeduría, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario o adjudicataria aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".</p>
--	---

**4. Consultas y aclaraciones:**

Correo electrónico:	Fax:	Teléfono:	Nombre del Analista
<a href="mailto:kalfaros@poder-judicial.go.cr">kalfaros@poder-judicial.go.cr</a>	2221-8983	2295-3296/3621	Licda. Karolina Alfaro Sánchez
Confirmación Fax Recibido	2221-8983	2295-3617	Recepción de la Proveeduría

**5. Espacios a llenar por el o la oferente:**

Datos del o la oferente:

<b>Nombre del o la oferente</b>	<b>Bucknor Consultores y Asociados S.A.</b>
<b>Cédula jurídica/cédula física</b>	<b>3-101-231446</b>
<b>Nombre del o la representante legal</b>	<b>Luis Rodolfo Bucknor Masís</b>
<b>Número de teléfono</b>	<b>2551-0910</b>
<b>Correo electrónico</b>	<b><a href="mailto:Construe_buck@hotmail.com">Construe_buck@hotmail.com</a> / <a href="mailto:info@bucknorconsultores.com">info@bucknorconsultores.com</a></b>
<b>Medio oficial de notificación</b>	<b>Correo Electronico</b>
<b>Número de fax</b>	<b>2551-8810 ext106</b>
<b>Nombre de la persona encargada del procedimiento</b>	<b>Luis Rodolfo Bucknor Masís</b>
<b>Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento</b>	<b>8705-1540</b>
<b>Dirección exacta de la empresa</b>	<b>Cartago, San Rafael de Oreamuno, 150mts oeste del Parque</b>

OFERTA ECONÓMICA						
CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2016CD-000426-PROVCD						
Línea	Cantidad	Código Institucional	Unidad de Medida	Descripción bien, servicio u obra	Precio Unitario ofrecido	Precio Total Ofrecido
1	1			Remodelación Servicios Sanitarios de empleados para cumplir con la Ley 7600 de la Delegación Regional del OIJ de Limón. Ver detalles en el Anexo 1 de Especificaciones Técnicas.	<b>¢11.375.000</b>	<b>¢11.375.000</b>
					Precio total	<b>¢11.375.000</b>
					Descuento:	<b>¢0.00</b>
					Precio menos descuento:	<b>¢11.375.000</b>
					Precio Total Oferta en letras:	Once millones trecientos setenta y cinco mil colones exactos
<b>Observaciones</b>						
1) El Poder Judicial se reserva la facultad de adjudicar menores y mayores cantidades respecto a las indicadas.						
2) La oferta podrá cotizarse en cualquier moneda.						
3) La base comparativa de los precios estará definida en colones costarricenses de acuerdo con el tipo de cambio de venta de las monedas extranjeras, referencia del BCCR vigente al momento de la apertura.						
<b>4) La oferta deberá incluir todos los impuestos que la afectan. El Poder Judicial no exonerará ningún impuesto de materiales ni equipos que se incorporen a la obra, por lo que se entenderán incluidos en el precio ofertado.</b>						
5) La oferta debe cotizarse en un solo tipo de moneda, sea esta en colones, dólares, euros entre otras.						
6) Cuando se ofrezca un descuento, éste se debe hacer por línea.						
7) La oferta debe confeccionarse en idioma español como también la información complementaria que pudiese acompañarla, sin borrones ni tachaduras. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.						

**Nombre y Firma del o la oferente o su Representante:**

**CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2016CD-000426-PROVCD**

**Remodelación de los Servicios Sanitarios de empleados con la Ley 7600 Delegación del OIJ de Limón**

Item	Actividad	Cantidad	Unidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Bodega.	12	m2	¢ 11.050,00	¢ 132.600,00
2	Desinstalación de puertas.	7	unidad	¢ 4.600,00	¢ 32.200,00
3	Desinstalación de piezas sanitarias.	10	unidad	¢ 5.200,00	¢ 52.000,00
4	Demolición de paredes.	90	m2	¢ 9.700,00	¢ 873.000,00
5	Demolición de sobre de muebles.	16	m2	¢ 9.700,00	¢ 155.200,00
6	Demolición o apertura de buques.	12	m2	¢ 9.700,00	¢ 116.400,00
7	Demolición de cielo raso.	34	m2	¢ 8.560,00	¢ 291.040,00
8	Demolición de enchapes.	1	Global	¢ 171.040,00	¢ 171.040,00
9	Construcción de columnas tipo C.	2	unidad	¢ 227.558,00	¢ 455.116,00
10	Construcción de columnas tipo D.	2	unidad	¢ 247.198,00	¢ 494.396,00
11	Construcción de losas y paredes de lavamanos.	16	m2	¢ 14.931,00	¢ 238.896,00
12	Enchape cerámico.	180	m2	¢ 9.471,00	¢ 1.704.780,00
13	Pulido de piso.	35	m2	¢ 5.419,00	¢ 189.665,00
14	Puertas.	5	unidad	¢ 143.000,00	¢ 715.000,00
15	Colocación de particiones con sus accesorios.	78	m2	¢ 12.605,00	¢ 983.190,00
16	Colocación de cielo raso.	35	m2	¢ 16.375,00	¢ 573.125,00
17	Colocación de piezas sanitarias y accesorios.	1	Global	¢ 2.163.828,00	¢ 2.163.828,00
18	Pintura.	112	m2	¢ 5.610,00	¢ 628.320,00
19	Espejos.	2	unidad	¢ 32.075,00	¢ 64.150,00
20	Muebles de metal estantería.	1	Global	¢ 145.527,00	¢ 145.527,00
21	Muebles de metal cajas de seguridad.	1	Global	¢ 145.527,00	¢ 145.527,00
22	Instalación mecánica desglosada.	1	Global	¢ 1.050.000,00	¢ 1.050.000,00
<b>Total</b>				¢	<b>11.375.000,00</b>

Desglose					
a	Imprevistos.	44%		¢	5.005.000,00
b	Imprevistos.	34%		¢	3.867.500,00
c	Imprevistos.	3%		¢	341.250,00
d	Administración de la obra.	8%		¢	910.000,00
e	Utilidad del contratista.	10%		¢	1.137.500,00
f	Planos Constructivos	1%		¢	113.750,00
<b>Total</b>				¢	<b>11.375.000,00</b>



**PODER JUDICIAL  
ADMINISTRACION DE LA CIUDAD JUDICIAL**

**Apartado 1  
Declaraciones Juradas**

**Declaro bajo juramento:**

1. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no está afectada por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada (en caso de persona jurídica o física) no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectados por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".
3. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.

**Nombre y firma del o la oferente o su Representante legal:**

\_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_



# Municipalidad de Oreamuno

## CERTIFICA



Que: BUCKNOR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.

Propietario de la Patente: OFICINA DE CONSULTORIAS N° 3093  
RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCION

Unicamente para ser explotada en el local comercial denominado:  
BUCKNOR CONSULTORIAS ASOCIADOS S.A.

Ubicada en Distrito: 01: exactamente, URBANIZACION BLANQUILLO,  
DE LA PRIMERA ENTRADA 200 MTS SUR Y 100 MTS OESTE.

SAN RAFAEL.

**Válida hasta el 4 to. Trimestre del 2017**

MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO  
Rodolfo Ruchnor Arce, Concejal  
Departamento Unidad Tributaria



- Para cualquier traspare, traslado, renuncia o renovación, debe gestionarse mediante solicitud formal ante la Oficina de la Unidad Tributaria, de lo contrario no se autorizará ningún cambio o eliminación en la misma.
- Este documento no suple la patente. Su validez está condicionada a la presentación del recibo de pago al día. (Toda patente se le asignará el pago del servicio de recordación de base de datos comercial)
- Este certificado debe ser renovado en enero/AG de cada año, para lo cual debe estar al día en el pago de la patente, aportar nombre municipal, permiso de funcionamiento sanitario vigente, certificación de no poseer deudas con la C.C.S.S, pólicia del IRE.

**Debe Mantenerse en Lugar Visible**

**ERICK FABRICIO JIMÉNEZ MASIS**  
Abogado y Notario.

CERTIFICACIÓN NÚMERO CIENTO OCHENTA Y CINCO- DOS MIL DIECISEIS. ERICK FABRICIO JIMÉNEZ MASIS, NOTARIO PÚBLICO DE CARTAGO, CERTIFICO EN LO CONDUCENTE QUE con vista en la nueva base de datos del Registro Nacional de Personas Jurídicas, bajo el número de Persona Jurídica tres -ciento uno- doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis, con citas al tomo CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS, asiento DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS, consecutivo UNO, aparece inscrita y vigente la empresa denominada denomina **BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA** con domicilio social en Cartago, Barrio Los Ángeles, de la pulpería la Libanesa, setenta y cinco metros al norte, cédula jurídica número tres -ciento uno- doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis. El plazo social de la sociedad es de noventa y nueve años a partir del día nueve de julio del año mil novecientos noventa y ocho. Asimismo certifico que es administrada por una junta directiva compuesta por tres miembros que serán presidente, secretario y tesorero, correspondiéndole al PRESIDENTE la representación judicial y extrajudicial de la sociedad en calidad de Apoderado Generalísimo sin limite de suma conforme lo dispone el artículo mil doscientos cincuenta y tres del código civil, quien podrá sustituir su poder en todo o en parte y otorgar nuevos poderes, reservándose o no sus atribuciones en cualquier otra persona sea o no miembro de la Junta Directiva. Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad son : **PRESIDENTE**: el señor **LUIS RODOLFO RUCHNOR MASIS** conocido como **LUIS RODOLFO BUCKNOR MASIS**, mayor, casado una vez, Ingeniero, vecino de Cartago, Los Ángeles, ochocientos metros al norte de la Hormiga de Oro, cédula uno-setecientos cuatro-cuatrocientos noventa y cuatro, como **SECRETARIA** a la señora **FRESIA MASIS PEREZ**, mayor, divorciada una vez, enfermera, cedula tres- ciento ochenta y dos-cuatrocientos cuarenta, vecina de Cartago, Los Ángeles, ochocientos metros al norte de la Hormiga de Oro, y como **TESORERA** la señora **IVONNE RODRIGUEZ ROJAS**, mayor, soltera, Educadora, vecina de San Rafael de Cartago, Barrio El Bosque, setenta y cinco metros este del abastecedor la sede, cedula uno- ochocientos dos- cero noventa y nueve. Asimismo certifico que con vista en el libro número uno del Registro de Accionistas que al efecto lleva esta empresa debidamente legalizado por la oficina de legalización de libros del Ministerio de Hacienda que el capital accionario asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL COLONES**, y está representado por



DOS acciones comunes y nominativas con un valor nominal de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO QUINCE MIL COLONES cada una, íntegramente suscritas y pagadas, con vista en el libro número uno del Registro de Accionistas que al efecto lleva la sociedad debidamente legalizado por la oficina de legalización de libros de Tributación Directa, certifico que el cien por ciento del capital accionario pertenece al señor **LUIS RODOLFO BUCKNOR MASIS**, de calidades dichas. Se hace constar que lo anterior se mantiene vigente a la fecha. En cumplimiento del artículo setenta y siete y ciento diez del Código Notarial. Certifico que no existen omisiones que modifiquen, alteren, condicionen, restrinjan ni desvirtúen lo transcrito. ES CONFORME. Firmo de mi puño y letra con la firma registrada ante la Dirección Nacional de Notariado, en la ciudad de Cartago a las OCHO horas del día SIETE de JULIO del año DOS MIL DIECISEIS. Agrego y cancelo los timbres de ley.

*[Handwritten signature in blue ink]*

LIC.ERICK FABRICIO JIMENEZ MASIS.



A SOLICITUD DEL INTERESADO HACEMOS CONSTAR QUE EXISTE VIGENTE EL SEGURO  
CONTRA RIESGOS DEL TRABAJO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

NUMERO DE POLIZA.: 8532310  
A NOMBRE DE.....: BUCKNOR CONSULT ORES Y ASOCIADO S 3101231446  
FORMA DE PAGO.....: Anual  
FECHA DESDE.POL...: 21/06/2016 FECHA HASTA.POL...: 30/04/2017  
LABORES AMPARADAS: Construcción de edificios completos o de  
LUGAR DE TRABAJO.: URB BLANQUILLO DE LA ENTRADA 200S 100E  
MONTO ASEGURADO...: 47.560.000,00  
ULT.RECIBO DESDE.: 21/06/2016 ULT.RECIBO HASTA.: 30/04/2017

DEUDAS PENDIENTES: A LA FECHA ESTA POLIZA CUENTA CON LAS SIQUIENTES DEUDAS POR  
CANCELAR

CONCEPTO	FECHA DESDE	PRIMA PEND.	TOTAL P/RUBRO
Recibo de LIQUIDACION	01/05/2014	144.997,00	
Recibo de LIQUIDACION	01/05/2015	2.945.434,00	
Total Prima recibos pendientes			3.090.431,00
Casos No Asegurados			166.550,42
Total pendiente de pago.....:			3.256.981,42

OBSERVACIONES.....:

\*\* Esta certificación no es apta para tramitar permisos municipales de \*\*  
\*\* Construcción ni garantiza la cobertura por subcontratos \*\*

Fecha de emisión: 05 DE AGOSTO DE 2016

Sede Turrialba

Sede: Sede Turrialba  
Hecho por: TUOFRC FANCY RAMIREZ COTO

Revisado por:



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

DEPARTAMENTO GESTIÓN DE COBRO

Apdo. postal: 10133-1000-DESAF TELS. 2547 - 3600 / 2547 - 3602 / 2547 - 3603 FAX: 2222 - 2376

GCO-27560-2016

1 de Septiembre de 2016

Ana Graciela Rodríguez Herrera  
Jefe Departamento Gestión de Cobro

**CERTIFICA**

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03101231446 registrada por la CCSS a nombre del patrono BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA reporta los rubros abajo estipulados por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares":

Por concepto de planillas			
Períodos atrasados	Intereses moratorios	Multas atrasadas	
0,00	0,00	0,00	
Total atraso por planillas		0,00	
Por concepto de arreglos de pago			
Saldo por arreglos de pago	Intereses administr.	Intereses moratorios	Cuotas atrasadas
0,00	0,00	0,00	0
Total deuda por arreglos		0,00	
Monto total de la deuda		0,00	

Se extiende la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de San José el día UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS. No se cancelan especies fiscales de Ley por encontrarse exenta la institución de conformidad con los pronunciamientos número C-264-95 y O.J. 061-98 de la Procuraduría General de la República, según principio de inmunidad fiscal que reviste al estado. Este documento tiene una vigencia de un mes a partir de su emisión.

cc. archivo  
Rafael Rojas Bolaños

Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**Sistema Centralizado de Recaudación**  
**SUCURSAL CARTAGO**

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE

CÉDULA (JUR/FÍS)

**BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA**

**3101231446**

**CONSTANCIA No: 1123005187764 -487598**

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

**DADA EN SUCURSAL CARTAGO**

**AL 31/AGO/2016**

**ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/09/2016**

NÚMERO PATRONAL	NÚMERO PAT. ANTIGUO	NOMBRE	LUGAR DE PAGO	ESTADO
2-03101231446-002-001	9-00320333002-001-000	BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	CARTAGO	INACTIVO
2-03101231446-005-002	9-00095554004-001-000	BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	CARTAGO	INACTIVO
2-03101231446-001-001	9-00278488003-001-000	BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	CARTAGO	ACTIVO
2-03101231446-004-001	9-00342624005-001-000	BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	CARTAGO	INACTIVO
2-03101231446-003-001	9-00342623004-001-000	BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	CARTAGO	ACTIVO
2-03101231446-005-001	9-00395406009-001-000	BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA	CARTAGO	INACTIVO

DAYANA CAROLINA CALDERON SANCHEZ

Nombre y firma funcionario responsable





**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**  
**Sistema Centralizado de Recaudación**  
**SUCURSAL CARTAGO**

HACE CONSTAR QUE

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE

CÉDULA (JUR/FÍS)

**BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA**

**3101231446**

**CONSTANCIA No: 1123005187764 -487598**

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS, PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CONVENIOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL (LOS) PATRONO (S)/ TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ABAJO DETALLADO (S) CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL/NOMBRE INDICADO SE ENCUENTRA(N) AL DÍA

**DADA EN SUCURSAL CARTAGO**

**AL 31/AGO/2016**

**ESTE DOCUMENTO TIENE VÁLIDEZ HASTA EL 16/09/2016**

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

DAYANA CAROLINA CALDERON SANCHEZ

Nombre y firma funcionario responsable



Pag 2

de 2

**REGISTRO PUBLICO**  
CEDULA DE PERSONA JURIDICA

 NUMERO 3-101-231446

BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S A

29-OCT-1998 09-JUL-2097

46

SELO

REGISTRO NACIONAL  
SAN JOSE, COSTA RICA

ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE LA PERSONERIA, NI DE LA INSCRIPCION DE LA ENTIDAD.

*J. Barquero*

PIRMA DEL REGISTRADOR

REPUBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

1 0704 0494

Nombre: LUIS RODOLFO  
1º Apellido: RUCHNOR  
2º Apellido: MASIS  
CC: LUIS RODOLFO BUCKNOR MASIS



Número de Cédula: 1 0704 0494  
Fecha de Nacimiento: 31 08 1967  
Domicilio Electoral: ORIENTAL CENTRAL CARTAGO  
Lugar de Nac.: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE  
Vencimiento: 24 07 2017 SEXO: M

3613074





EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

CERTIFICA QUE:

**RUCHNOR MASIS LUIS RODOLFO**

Actualmente se encuentra incorporado (a) y habilitado (a) para el ejercicio profesional ante el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 28 junio de 2007, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula reportado es 01-0704-0494. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el: treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciseis.-----

**Incorporado (a) como: INGENIERO (A) CIVIL**  
**Número de Registro: IC-18124**

Granadilla, Curridabat, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciseis. Nula sin la firma del Director Ejecutivo del CFIA. Los timbres y derechos arancelarios fueron debidamente cancelados. **Esta certificación tiene vigencia hasta el veintinueve de septiembre de dos mil dieciseis.** Se extiende a solicitud de: LUIS RODOLFO BUCKNOR MASIS.



ING. OLMAN VARGAS ZELEDON.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y DOCUMENTACION  
Hecho por: Sistema de Certificaciones Digitales CFIA

**Advertencia:** La información que ha sido brindada en esta certificación se da en atención a la solicitud realizada por el interesado, a quien se le advierte de que es el único responsable por el uso que le dé a esta.-----

Esta certificación constituye un documento público conforme lo establece el artículo N° 5 de la Ley 8454 - Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.-----

La información contenida en esta certificación, podrá ser verificada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cfia.or.cr/certificaciones.htm> o bien, en el QR adjunto dentro de los siguientes 30 días naturales, a partir de la fecha de emisión.-----

-----ÚLTIMA LINEA-----



EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y DE ARQUITECTOS DE COSTA RICA

CERTIFICA QUE:

**BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.**

Actualmente se encuentra inscrita y habilitada para el ejercicio profesional ante el Registro de Empresas Constructoras y Consultoras del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica, al cual se registró el 2 de abril de 2003 como Constructora y Consultora, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos vigentes. Según nuestros registros el número de cédula jurídica reportado es 3-101-231446. Se encuentra al día en sus obligaciones con este Colegio Federado hasta el: treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciseis.-----

*De conformidad con la reforma del artículo N° 61 del Reglamento Interior General, aprobada por la Asamblea de Representantes N° 06-03/04-AER del 29 de junio de 2004 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 149 del día 30 de julio de 2004, las empresas inscritas en este Colegio Federado están habilitadas en las áreas de la construcción y la consultoría.-----*

**Registrada como: Empresa CONSTRUCTORA CONSULTORA**  
**Número de Registro: CC - 04188**

Granadilla, Curridabat, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciseis. Nula sin la firma del Director Ejecutivo del CFIA. Los timbres y derechos arancelarios fueron debidamente cancelados. **Esta certificación tiene vigencia hasta el veintinueve de septiembre de dos mil dieciseis.** Se extiende a solicitud de: LUIS RODOLFO BUCKNOR MASIS.

ING. OLMAN VARGAS ZELEDON.

DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y DOCUMENTACION  
Hecho por: Sistema de Certificaciones Digitales CFIA

**Advertencia:** La información que ha sido brindada en esta certificación se da en atención a la solicitud realizada por el interesado, a quien se le advierte de que es el único responsable por el uso que le dé a esta.-----

Esta certificación constituye un documento público conforme lo establece el artículo N° 5 de la Ley 8454 - Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos.-----

La información contenida en esta certificación, podrá ser verificada en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cfia.or.cr/certificaciones.htm> o bien, en el QR adjunto dentro de los siguientes 30 días naturales, a partir de la fecha de emisión.-----

-----ÚLTIMA LINEA-----

## Ing. Luis Rodolfo Bucknor Masis

### Profesión

Ingeniero Civil, Director de procesos administrativos e inspector de obras.

### Educación Superior

**Universidad Isaac Newton**

Lcdo. en Ingeniería Civil

### Experiencia Laboral

Actualidad 2016: **Bucknor consultores y asociados s.a.**, Costa Rica

Se desempeña como Ingeniero Civil, servicio de diseño, arquitectura y construcción. Manejo de procesos administrativos, analista de crédito, presupuestista, planificador, experiencia en contratación administrativa, AutoCAD, project, amplia experiencia en licitaciones y ejecución de proyectos.

Entre los proyectos más importantes se puede mencionar:

- Asentamiento Campesino MANA las Cariari, Guápiles, Limón /Dirección técnica, (2013).
- Asentamiento Campesino Imperio las Vegas Siquirres, Limón/Dirección técnica, (2013).
- Colegio Abrojo Montezuma, Puntarenas, Ciudad Neily//Dirección técnica, (2013).
- Escuela Laboratorio, San Rafael, Heredia//Dirección técnica, (2013).
- Escuela el Edén, San Rafael, Heredia/Dirección técnica, (2014).
- Asentamiento Sansi, Coto Brus/Dirección técnica, (2014).
- Escuela San Cecilio, Bananito Sur, Valle la estrella, Limón/Dirección técnica (2015).
- Liceo San Jorge, Upala, Alajuela/Dirección técnica, (2014).
- Liceo Rural San Rafael, Puntarenas /Dirección técnica, (2010).
- Escuela Santa Rosa, Puntarenas, Santa Rosa Miramar/Dirección técnica, (2012).
- Liceo La Palmera, San Carlos, Alajuela/Dirección técnica, (2010).
- Escuela San Andrés, San José, León Cortez, San Andrés/Dirección técnica, (2010).
- Escuela Manuel de Jesús Jiménez, Tierra Blanca Oreamuno, Cartago/Dirección técnica, (2010).
- Liceo Santa Lucía, Paraíso de Cartago, Llanos de Santa Lucía/Dirección técnica, (2011).
- Escuela Balvanero Vargas Molina, Limón/Dirección técnico, (2009).

- Colegio Clodomiro Picado Twight, Turrialba, Cartago/Dirección técnica, (2010)
- Colegio Fernando Volio Jiménez, Cartago, Quebradilla /Dirección técnica, (2009).
- Colegio Técnico de Pocosí, Limón, Guapiles /Dirección técnica, (2008).
- Liceo Las Delicias de Upala, Alajuela/Dirección técnica (2008-2009).
- Colegio Técnico Profesional de Santa Ana, Pozos, Santa Ana/Dirección técnica, (2008).
- Centro Cívico de Carrizal, Alajuela/Dirección técnica, (2009).
- Escuela Rincón Grande, Pavas, San José/Dirección técnica, (2010).
- Colegio Técnico Profesional de San Carlos, Alajuela/Dirección técnica, ( 2010).
- Escuela Costanera, Parrita, Puntarenas/Dirección técnica, (2009).
- Escuela Gil González Dávila, Nicoya, Guanacaste/Dirección técnica, (2008).
- Escuela Carmen Lira, Puntarenas/Dirección técnica, (2008).
- Colegio Técnico de Carrizal, Alajuela/Dirección técnica, (2009).

Entre los proyectos en ejecución importantes se puede mencionar:

- Escuela la Laguna, Alajuela/Dirección técnica, (2015-2016).
- Universidad de Costa Rica, Golfito/Dirección técnica, (2016).
- JAPDEVA, Limón/Dirección técnica, (2016).
- Mantenimiento Correos de Costa Rica/Dirección técnica, (2016).
- Mantenimiento Benemérito Cuerpo de Bomberos Costa Rica/Dirección técnica, (2016).
- Mantenimiento Poder Judicial/Dirección técnica, (2016).
- A.D.I.C.O, Cartago/Dirección técnica, (2016).
- Liceo del Sur, San José /Dirección técnica, (2016).

### **Asociaciones y membresías**

Miembro del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos desde el  
28 de Junio 2007.

**Seminarios y cursos  
de extensión  
profesional**

- Curso: "Reajustes de precios", AIYO, San José, Costa Rica, (2015).
- Curso: " Office, Excel" TEC, San José, Costa Rica, (2008).
- Curso: " AutoCad" TEC, San José, Costa Rica, (2008).
- Curso: "Project", TEC, San José, Costa Rica, (2008).

**Datos personales**

Nombre: Luis Rodolfo Bucknor Masis.

Cédula: 1- 0704- 0494.

Lugar de residencia: Residencial Villa Fontana, Cartago, Costa Rica.

Carné del CFIA: IC- 18124

Correo Electrónico: [constru\\_buck@hotmail.com](mailto:constru_buck@hotmail.com)

Teléfono: 25518810/ 89733111.

0000001



Bucknor Consultores y Asociados S.A  
Cédula Jurídica 3-101-231446,  
Teléfonos: 2551-0910 Fax.2551-8810/

---

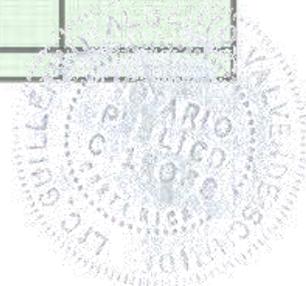
# EXPERIENCIA

# ADQUIRIDA



## TABLA DE EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Nombre de la empresa o institución	Dirección	Trabajos realizados	Monto Aproximado	Persona a contactar	Teléfono
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica	San José, avenida 3, calle 18. Costado norte de la parada de buses "La Coca Cola".	Remodelaciones a todas las estaciones de bomberos de Costa Rica	₡ 99.999.700,00	Lic. Jessica Delgado López, Jefe de Proveeduría	2547-3700
Junta Administrativa Liceo Abrojo Montezuma	Puntarenas, Ciudad Neily	Construcción de 5 aulas, comedor, laboratorio de computo, batería de baños y obras exteriores	₡ 185.000.000,00	Inspector Rigoberto Gonzalez Espinoza	2221 4808   2221 4842
Instituto de Desarrollo Rural	Asentamiento Campesino Imperio las Vegas Siquirres de Limón	Construcción de 2 aulas y 2 baterías sanitarias	₡ 48.863.494,30	Ing. Eduardo Pereira Quiros	2247-7514
Instituto de Desarrollo Rural	Cariari Guapiles Limón	Construcción de puesto de atención integral en asentamiento campesino el Mana	₡ 25.018.000,00	Ing. Eduardo Pereira Quiros	2247-7514
Instituto de Desarrollo Rural	Dirección Brunca oficina SubRegional Coto Brus zona Sur	Construcción de aula escolar y obras exteriores	₡ 17.617.302,00	Ing. Eduardo Pereira Quiros	2247-7514
Junta de Educación de la escuela Laboratorio	San Rafael de Heredia	Construcción de 2 aulas preescolares, mantenimiento a aulas existentes y obras exteriores	₡ 185.758.300,00	Ing. Pablo Corrales Cordero	2221 4808   2221 4842
Junta de Educación de la escuela el Edén	San Rafael de Guatuso de Alajuela	Construcción de Aula académica, comedor, baterías sanitarias, mantenimiento a aulas existentes y obras exteriores	₡ 83.074.120,00	Ing. Erick Ramirez Vega	2221 4808   2221 4842



0000003



Bucknor Consultores y Asociados S.A.  
Cédula Jurídica 3-101-251446.  
Teléfonos: 2551-0910 Fax: 2551-8810/

## Declaración Jurada Experiencia

El suscrito, Luis Rodolfo Bucknor Masis, mayor de edad, casado una vez, Ingeniero Civil, vecino del barrio los Angeles, Cartago, poseedor de la cédula 1- 704 -494 (uno- seiecientos cuatro – cuatrocientos noventa y cuatro), en su carácter de Presidente con facultades de Apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Bucknor Consultores y Asociados, Sociedad Anónima, domiciliada en Cartago, cédula de persona jurídica número: 3 – 101- 231446, bajo la gravedad de juramento, viene a declarar y a dejar en constancia, lo siguiente: Que la empresa que represento tiene ha realizado los siguientes proyectos para: Bomberos de Costa Rica por un monto de €99.999.700, Escuela Abrojo Montezuma Ciudad Neily Puntarenas por un monto de €185.000.000.00, Escuela Imperio las Vegas Siquirres Limón por un monto de €48.863.494.30, construcción de puesto de atención integral asentamiento campesino el Mana en Cariari de Guápiles Limón por un monto de €25.018.000, construcción de aulas escolares en asentamiento SANSI dirección regional Brunca por un monto de €17.617.302, Construcción infraestructura de la escuela Laboratorio en San Rafael de Heredia por un monto de €185.758.300 y Construcción infraestructura de la escuela el Eden en San Rafael de Alajuela €83.074.120.

Lo anterior lo declaro por así solicitarlo la Administración Pública para contratar servicios de construcción a la empresa declarante. Conformes con los términos de la declaración que antecede, lo suscribe en la ciudad de Cartago, el día 19 de agosto del 2016.

Ing. Luis Rodolfo Bucknor Masis.

Ced.: 1-704-494.

[constru\\_buck@hotmail.com](mailto:constru_buck@hotmail.com)



0000004

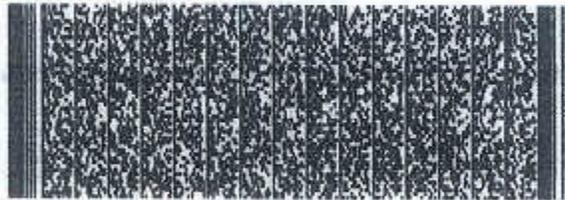
REPUBLICA DE COSTA RICA  
Tribunal Supremo de Elecciones  
Cédula de Identidad

1 0704 0494

Nombre: LUIS RODOLFO  
1º Apellido: RUCHNOR  
2º Apellido: MASIS  
CC: LUIS RODOLFO BUCKNOR MASIS



Número de Cédula: 1 0704 0494  
Fecha de Nacimiento: 31 08 1967  
Distrito Electoral: ORIENTAL CENTRAL CARTAGO  
Lugar de Nac.: HOSPITAL CENTRAL SAN JOSE  
Vencimiento: 24 07 2017 Sexo: M



3613074



*Guillermo Valdez de Schiber*



0000005

Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica  
Unidad de Proveeduría

CBCR-003148-2016-PRB-00143

Jueves 04 de febrero de 2016.

**A QUIEN INTERESE**

Quien suscribe, con vista en el expediente respectivo, hace constar que la empresa **Bucknor Consultores y Asociados S.A.**, resultó adjudicataria de la **Licitación Pública N°LN101305 "Servicios de mano de obra para pintura de las Edificaciones del Cuerpo de Bomberos"** promovido por nuestra Organización.

Mediante esta contratación, esa empresa suministra al Cuerpo de Bomberos servicio de mano de obra para pintar la infraestructura existente en las diferentes edificaciones del Benemérito Cuerpo de Bomberos distribuidas en las diferentes zonas, de los cuales de seguido se detalla las que se concretó:

Lugar	Área	Monto Facturado	Fecha de inicio	Fecha de Finalización
Ofi. as Centrales Exterior	6931,87 m2	¢27.727.148,00	14 de julio de 2015	02 de setiembre de 2015
Estación del Aeropuerto Tobías Bolaños	2483,87 m2	¢9.935.480,00	17 de agosto de 2015	10 de setiembre de 2015
Estación de Grecia	2629,06 m2	¢12.356.602,45	07 de setiembre de 2015	07 de octubre de 2015
Estación de Cartago	3628,9 m2	¢17.055.830,00	09 de octubre de 2015	18 de noviembre de 2015
Estación de Esparza	1860 m2	¢11.160.000,00	23 de noviembre de 2015	11 de diciembre de 2015
Oficinas Centrales interior	2348.66 m2	¢9.394.640,00	24 de noviembre de 2015	11 de diciembre de 2015
Academia de Bomberos (Aulas y exterior del edificio administrativo)	3098.5 m2	¢12.370.000,00	11 de noviembre de 2015	11 de enero de 2016

Los servicios adjudicados han sido suministrados de conformidad con lo establecido en cartel y según las especificaciones descritas en el pliego de condiciones.

0000006

Como producto de esta contratación no se han producido incumplimientos, ni se han impuesto sanciones, ni multas.

Se extiende la presente a solicitud de la firma interesada, en San José, a los 04 días de febrero del año dos mil dieciséis.

Atentamente



Lic. Jessica Delgado López, Jefe  
Unidad de Proveduría



CONSTANCIA DE OBRAS

Fecha : 2-sep-2013

Nombre de la obra : CONSTRUCCION OBRA NUEVA ESCUELA ABOJO MONTE ZUMA

Ubicación : PUNTARENAS CIUDAD NEIL Y ABOJO MONTEZUMA

Contratista : BUCKNOR CONSULTORES S.A.

Profesional Responsable : ING LUIS R BUCKNOR MABIS IC 18124

Teléfono : 87061640, 25618510

Nombre del Propietario : JUNTA ADMINISTRACION LICEO ABOJO MONTEZUMA

Teléfono : 87824194

Nombre del Inspector : ING. RIGOBERTO GONZALEZ E ESPINOZA

Teléfono : 89971435

Inicio de la Obra : Mes: 25-jun Año: 2012

Término de la obra : Mes: 20-mar Año: 2013

Duración Total : 8 meses

Descripción General : CONSTRUCCION DE ADMINISTRACION CINCO AULAS COMEDOR COMPUTO BATERIA CASA MAESTRO OBRAS EXTERIORES

Área Techada : 800.00 m2

Área Exterior : m2

Potencia Instalada : 46.00 Kva

Uso Planeado : PARA USO DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION

Monto del Contrato : 185,000,000.00 colones

Monto Final Real : 135,000,000.00 colones

El suscrito, Rigoberto González Espinoza, en su calidad de Inspector, hace constar que la obra detallada arriba fue recibida, en tiempo y calidad, en forma satisfactoria no hubo ejecución de garantías y al se aplicaron multas.

Se extiende la presente a solicitud del interesado a los dos días del mes de Septiembre del 2013



*[Handwritten Signature]*  
 Firma Responsable de Constancia



*[Handwritten Signature]*



**INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL**  
**DIRECCION DE DESARROLLO**  
**DPTO. INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO DE ASENTAMIENTOS**  
 Tel: 2247-7614, 2247-7611 - Fax: 2240-3042  
 Apartado 6064-1000 San José - E-mail: infraestructura@inder.or.cr

**CONSTANCIA DE OBRAS**

Fecha : 17 DE FEBRERO DEL 2014

Nombre de la obra : CONSTRUCCION OBRA NUEVA LA LICITACION #013-G00010-02

Ubicación : ASENTAMIENTO CAMPESINO IMPERIO LAS VEGAS BQUIRRRES LIMON

Contratista : BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.

Profesional Responsable : ING. LUIS B. BUCKNOR MABIS I.C. 10124

Teléfono : 07061540-24513010

Nombre del Propietario : INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)

Teléfono : 2247-7614

Nombre del Inspector : ING. EDUARDO PEREIRA QUIROS

Teléfono : 89708762 / 7018-4212

Inicio de la Obra : Mes: 28-001 Año: 2013

Término de la obra : Mes: 28-016 Año: 2013

Duración Total : 90.0 Días naturales

Descripción General : CONSTRUCCION DE DOS AULAS Y DOS BATERIAS SANITARIAS ASENTAMIENTO CAMPESINO IMPERIO LAS VEGAS BQUIRRRES LIMON

Área Techada : 134.76 m<sup>2</sup> 1.0 niveles

Área Exterior : 72.00 m<sup>2</sup>

Potencia Instalada : 36.00 kva

Uso Planeado : PARA USO DE ESTUDIANTES DE LA INSTITUCION

Monto del Contrato : 40.883.494,30 colonias

Monto Final Real : 40.883.494,30 colonias

El suscrito: Ing. Eduardo Pereira Quiros, en su calidad de Inspector del INDER, hace constar que la obra detallada arriba fue recibida, en tiempo y calidad, en forma plenamente satisfactoria y no hubo ejecución de garantías y ni se aplicaron multas.

Se extiende la presente a solicitud del interesado a los 17 días del mes de febrero de 2014



*[Signature]*  
 Ing. Eduardo Pereira Quiros  
 Ingeniero Inspector, INDER

*[Signature]*



# INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

0000009

DIRECCION DE DESARROLLO  
DPTO. INFRAESTRUCTURA Y DISEÑO DE ASENTAMIENTOS

Tel: 2247-7614, 2247-7611 - Fax: 2240-3842  
Apartado 5054-1000 San José - E-mail: [infraestructura@inder.go.cr](mailto:infraestructura@inder.go.cr)

## CONSTANCIA DE OBRAS

Fecha : 17 DE FEBRERO DEL 2014

Nombre de la obra : CONSTRUCCION OBRA NUEVA LA LICITACION 2013-000012-02

Ubicación : ASENTAMIENTO CAMPESINO EL MANA LAS CARIARI GUAPILEZ LIMON

Contratista : BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.

Profesional Responsable : ING. LUIS R. BUCKNOR MASIELIC 18124

Teléfono : 87051540 / 25518810

Nombre del Propietario : INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER)

Teléfono : 2247-7515

Nombre del Inspector : ING. EDUARDO PEREIRA QUIROS

Teléfono : 89708762 / 7018/0212

Inicio de la Obra : Mes: 28-ago Año: 2013

Término de la obra : Mes: 17-dic Año: 2013

Duración Total : 50 días naturales

Descripción General : CONSTRUCCION DE PUESTO DE ATENCION INTEGRAL

Área Techada : 100.00 m<sup>2</sup>

Área Exterior : 20.00 m<sup>2</sup>

Potencia Instalada : 25.00 Kva

Uso Planeado : PARA USO DE LA COMUNIDAD

Monto del Contrato : 25 018 000.00 colones

Monto Final Real : 25 018 000.00 colones

El suscrito: Ing. Eduardo Pereira Quiros, en su calidad de Inspector del INDER, hace constar que la obra detallada arriba fue recibida, en tiempo y calidad, en forma plenamente satisfactoria y no hubo ejecución de garantías y ni se aplicaron multas.

Se extiende la presente a solicitud del interesado a los 17 días del mes de febrero de 2014



*[Handwritten signatures]*



0000010

INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL  
Antes Instituto de Desarrollo Agrario  
Exento de timbres y derechos por Ley 9036 del 29 de noviembre de 2012

CONTRATO N° 2014-0000065

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
BASICA ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL  
Y BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 2014CD-000005-02  
"CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR EN EL ASENTAMIENTO SANSI, DIRECCIÓN  
BRUNCA, OFICINA SUBREGIONAL COTO BRUS"

Entre nosotros, **RICARDO RODRIGUEZ BARQUERO**, mayor, costarricense, soltero, vecino de Moravia, San José, Licenciado en Planificación y Master en Administración de Proyectos y en Desarrollo Rural, con cédula de identidad 2-379-649, en su condición de Presidente Ejecutivo con facultades de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA del INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL antes INSTITUTO DE DESARROLLO AGRARIO, de acuerdo a la ley 9036, artículo 14, del 29 de noviembre 2012, cédula persona jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres-once, en adelante denominado "EL PROPIETARIO" o "EL INDER" y **LUIS RODOLFO BUCKNOR MASIS**, mayor, casado, de profesión Ingeniero, vecino de Barrio Los Angeles de Cartago, con cédula de Identidad 1-704-494, con facultades de Apoderado Generalísimo sin limite de suma de sociedad **BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.**, CEDULA JURIDICA 3-101-23146, inscrita en el Registro Nacional, sección mercantil, en los tomos 1138, folios 52, asiento 76, número de telefax 2551-0910 / 2551-8810, domiciliada en San Rafael de Oreamuno, Urbanización Blanquillo, de la entrada principal 200 m Sur y 100 m Oeste, en adelante denominado **LA CONTRATISTA**, ambos con facultades suficientes para este caso, hemos convenido en realizar el contrato el cual se registrá por las leyes vigentes en Costa Rica y las siguientes cláusulas:

#### PRIMERA: SUSTENTO JURÍDICO

El presente contrato se deriva del Procedimiento de la Contratación Directa N° 2014CD-000005-02 promovido por el Instituto de Desarrollo Rural al amparo de la ley de Contratación Administrativa y su Reglamento General, para la construcción de un aula escolar en el Asentamiento Campesino Sansi, Dirección Brunca, Oficina Subregional de Coto Brus; concurso que fue aprobado a favor de **LA CONTRATISTA**, por acuerdo de la Proveeduría del Instituto según Oficio número ASC-737-2014, del 23 de octubre del 2014.

#### SEGUNDA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación, lo constituye la ejecución por parte de **LA CONTRATISTA**, para la construcción de un aula escolar en el Asentamiento



0000011

Campesino Sansi, Dirección Brunca, Oficina Subregional de Coto Brus; cuya magnitud y características están definidas en los planos, especificaciones técnicas de construcción y en los otros documentos contractuales, los cuales LA CONTRATISTA acepta expresamente conocer, comprometiéndose a realizar las actividades de conformidad con los términos y condiciones contenidos en el cartel del concurso, y en su ofertas, que se entienden incorporados al presente contrato y forman parte integrante del mismo.

#### TERCERA: PRECIO

El precio a pagar por parte del INDER a la CONTRATISTA será la suma **¢ 17,617,301.78** (diecisiete millones seiscientos diecisiete mil trescientos uno colones con 78/100), e incluye el suministro de todos los materiales, maquinaria, equipo, herramientas, servicios, transporte, mano de obra y de prestaciones sociales que sean necesarias, así como la utilidad, imprevistos y demás gastos en que deba incurrir LA CONTRATISTA, para entregar las obras objeto de esta contratación en forma completa, correcta, a entera satisfacción de EL INDER y de acuerdo con los planos, especificaciones técnicas de construcción, instrucciones del Ingeniero Inspector y demás documentos contractuales, así como las normas actuales de las técnicas de construcción. Dicho monto se pagara en la forma estipulada en el cartel.

#### CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será de **35 días naturales** contados a partir de la fecha en que el INDER gire la orden de inicio.

#### QUINTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL

EL INDER designará un Inspector de Obras que actuará en la obra y tendrá a su cargo la fiscalización en la misma. El Inspector de obras tendrá libre acceso a todos los sitios del proyecto en todo momento y actuará de acuerdo con las facultades concedidas en el cartel del proceso de Contratación que da origen al presente contrato. LA CONTRATISTA podrá actuar por sí misma como Superintendente del trabajo, o bien, tendrá en su lugar un Superintendente, con autoridad suficiente para actuar en su nombre, quien permanecerá en el sitio del Proyecto el tiempo que se requiera durante el curso de los trabajos, a juicio del Inspector de obras. El nombramiento del Superintendente deberá contar con el conocimiento y conformidad del Inspector de obras, y deberá ser cambiado si justificadamente así lo solicita. En todo caso, el Superintendente no podrá ser cambiado por LA CONTRATISTA si no es con la anuencia del Inspector de obras. El Superintendente será el responsable técnico de la obra, por lo que deberá tener pleno conocimiento de los planos especificaciones y demás documentos contractuales; deberá acatar todas las instrucciones y disposiciones del Inspector de obras y deberá dar aviso a éste de cualquier error, discrepancia u omisión que encontrare en los planos o en las especificaciones.

#### SEXTA: RESPONSABILIDADES

A.- LA CONTRATISTA será responsable por el desempeño profesional de las personas que asigne para efectuar las obras objeto del presente contrato y por la

0000012

supervisión técnica de las mismas, con el fin de asegurar el total cumplimiento de los objetivos del presente contrato y de los requisitos técnicos del mismo estipulados en el cartel

B.- LA CONTRATISTA asume la responsabilidad total por los servicios que se obliga a prestar conforme a este contrato y será la responsable civil frente al INDER por eventuales daños y perjuicios que se deriven de su impericia o incumplimiento. Asimismo, LA CONTRATISTA se compromete a indemnizar al INDER, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieren ocasionar o incurrir como consecuencia de los actos u omisiones por parte de LA CONTRATISTA o sus empleados.

C- LA CONTRATISTA asume las responsabilidades laborales con el recurso humano asignado a este proyecto.

#### **SÉTIMA: MAQUINARIA Y EQUIPO**

LA CONTRATISTA se compromete a proveer para la ejecución de este Contrato, el equipo y maquinaria con las calidades técnicas solicitadas en el cartel e indicadas en la oferta presentada.

#### **OCTAVA: CESIÓN**

LA CONTRATISTA no podrá ceder ni traspasar en forma alguna, total o parcialmente los derechos y las obligaciones que le correspondan por el presente contrato, sin el previo y expreso consentimiento por escrito del INDER.

#### **NOVENA: DERECHO DE MODIFICACIÓN UNILATERAL**

Cuando medien circunstancias que así lo justifiquen se podrá modificar el presente contrato de acuerdo con los términos y condiciones contenidos en los artículos 12 de la Ley de Contratación Administrativa y 200 del Reglamento General de Contratación Administrativa.

#### **DÉCIMA: RESCISIÓN**

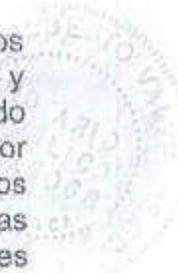
Se podrá dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de los medios estipulados en los artículos 11 de la Ley de Contratación Administrativa y 206 del Reglamento General de Contratación Administrativa, siempre y cuando operen los supuestos contenidos en los mismos, sea, resolución contractual por incumplimiento imputable a LA CONTRATISTA, rescisión cuando medien motivos de interés público, caso fortuito o fuerza mayor o mutuo acuerdo, cuando las partes así lo convengan y medien circunstancias de interés público suficientes para ello.

#### **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES**

En caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA, debidamente demostrado, el INDER suspenderá los pagos, ejecutará la garantía de cumplimiento y perseguirá los daños y perjuicios producidos con el incumplimiento.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LA CCSS**

LA CONTRATISTA ha presentado certificación de encontrarse al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social




0000013

y en caso de incurrir en mora durante la ejecución del contrato, esta circunstancia será motivo de resolución contractual, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 74 de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense de Seguro Social, según reforma efectuada mediante Ley 7983 Ley de Protección al Trabajador.

**DÉCIMA TERCERA: NOTIFICACIONES**

Cualquier comunicación relativa al presente contrato, deberá hacerse por escrito debidamente firmada por la persona o entidad de quien emane y dirigirse como sigue:

AL **INDER**, Dpto. de Infraestructura y Planificación de Asentamientos, Barrio Los Colegios, Moravia, Costado Oeste del IFAM, Edificio A, Segunda Planta, teléfono 2247-7514.

A LA CONTRATISTA: **BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.**, CEDULA JURIDICA 3-101-23146, número de telefax 2551-0910 / 2551-8810, domiciliada en San Rafael de Oreamuno, Urbanización Blanquillo, de la entrada principal 200 m Sur y 100 m Oeste

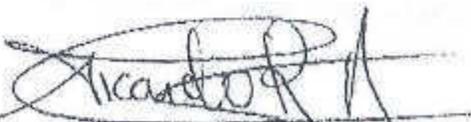
**DÉCIMA CUARTA: APLICACIÓN SUPLETORIA DE NORMAS**

En lo no estipulado expresamente en este contrato se estará a lo dispuesto en las condiciones generales y especiales del cartel, en la Ley de la Contratación Administrativa No. 7494 y en el Reglamento General de Contratación Administrativa y sus modificaciones, y supletoriamente en las normas de derecho público o privado que fueren aplicables.

**DÉCIMA QUINTA: ESTIMACION FISCAL**

Para efectos fiscales se estima el presente contrato en la suma de **¢ 17,617,301.78** (diecisiete millones seiscientos diecisiete mil trescientos uno colones con 78/100)

En fe de lo anterior firmamos en San José, a los 3... días del mes de Noviembre de dos mil catorce.

  
**RICARDO RODRIGUEZ BARQUERO**  
PRESIDENTE EJECUTIVO **INDER**



Contrata. Contratación Directa N° 2014CD-000005.07

  
**LUIS RODOLFO BUCKNOR MASIS**  
CONTRATISTA

Act.   
**JIANA CRISTINA MORAGA**  
ABOGADA





# CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA JUNTA DE EDUCACION DE LA ESCUELA LABORATORIO Y BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.

Entre nosotros, Víctor Julio Villalobos Villalobos, portador de la cédula de identidad número 4-101-0731, en mi condición de Presidente de la Junta de Educación de la Escuela Laboratorio, cédula de persona jurídica número 3-008-087955, con facultades suficientes para este acto según se desprende del artículo 36 del Código de Educación y 17 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará la JUNTA; y Luis Rodolfo Bucknor Masís, portador de la cédula de identidad número 1-704-494, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Bucknor Consultores y Asociados S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-231446, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado la suscripción del presente contrato administrativo, motivado en el proceso de contratación administrativa bajo la modalidad de contratación directa de infraestructura educativa, la cual fue adjudicada por la JUNTA al CONTRATISTA, mediante acta número 01-2013 de la sesión ordinaria de la Junta de Educación de la escuela Laboratorio, celebrada el día 4 de febrero del 2013, por un monto de \$185.758.300,00 (ciento ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos colones exactos), contrato que se registró por el ordenamiento jurídico administrativo, especialmente la Ley de Contratación Administrativa, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, las estipulaciones del cartel de licitación y las siguientes cláusulas: PRIMERA: Por la suma de \$185.758.300,00 (ciento ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos colones exactos), el CONTRATISTA se compromete para la construcción de obras nuevas en la escuela Laboratorio. SEGUNDA: El CONTRATISTA se compromete a designar un profesional en arquitectura, ingeniería civil o de construcción, mantenimiento y obras exteriores en la escuela Laboratorio. TERCERA: La JUNTA designará a los como responsable de la dirección técnica de las obras. CUARTA: El CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones profesionales del Departamento de Ejecución y Control (DEC) de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública como funcionarios responsables de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones derivadas de la presente contratación. El DEC tendrá las facultades de supervisión, control e inspección, a cuyo efecto el CONTRATISTA deberá permitir que los funcionarios de esa entidad inspeccionen, dentro de las horas hábiles de trabajo, las obras, los equipos y los materiales usados o por usarse y que revisen los registros y los documentos que consideren oportuno. Toda modificación u orden de cambio que se hiciere con posterioridad a la contratación, por no haberse podido prever anticipadamente, deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la JUNTA. Si el CONTRATISTA, por ser absolutamente indispensable, ejecuta tal modificación sin la autorización respectiva, su pago quedará sujeto al estudio posterior que de ella haga la JUNTA, la que en todo caso calificará su procedencia. CUARTA: El CONTRATISTA se compromete a entregar las obras en un plazo máximo de cien días naturales, una vez que se dé la orden de inicio. Una vez concluidas las obras el CONTRATISTA notificará a la JUNTA que está listo para la recepción provisional, la JUNTA a partir de esa fecha tendrá un plazo máximo de un mes para proceder a dicha recepción. A partir del momento en que el CONTRATISTA corrija, si fuera el caso, las observaciones o exigencias que la JUNTA hubiere realizado en la recepción provisional, se lo comunicará a la JUNTA y ésta tendrá un plazo hasta de dos meses para proceder a la recepción definitiva. QUINTA: El CONTRATISTA debe iniciar sus labores en la fecha señalada en la orden de

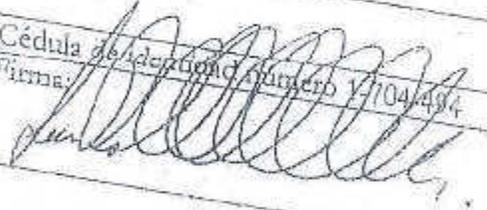


*[Handwritten signature in blue ink]*

início. Si existiera atraso en la entrega de las obras conforme a las condiciones del contrato, el CONTRATISTA pagará, previo cumplimiento del procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por cada día calendario de atraso total o parcial en la entrega de los objetos contratados, una cantidad equivalente al 0.1 % (uno por mil) del valor total adjudicado, hasta un máximo de 20 % (veinte por ciento), salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por la JUNTA. SEXTA: La JUNTA se compromete a realizar los pagos al CONTRATISTA de conformidad con el cronograma de avance de las obras, avance real de las obras y tabla de pagos, presentados por el CONTRATISTA en su oferta, entendido que bajo ninguna circunstancia se realizarán pagos anticipados. Para realizar los pagos el CONTRATISTA deberá presentar a la JUNTA los documentos de respaldo, en original y tres copias legibles, que se indican a continuación: (i) facturas timbradas; (ii) fotografías a color de las obras ejecutadas en el período de facturación; (iii) la planilla de estimaciones de cantidad de obra efectivamente ejecutada y aceptada por el DEC en ese período; como evidencia de la medición y cálculo en relación con cantidades y precios unitarios que presentó en su oferta, con lista de materiales y con el cuadro físico - financiero (constituido por el cronograma de ejecución de obra y la tabla de pagos); (iv) el disquete o disco compacto con toda la información indicada en el punto (iii) anterior correspondiente al período de cobro y acumulados. El proceso anterior será exactamente igual para la facturación por órdenes de cambio (extras o modificaciones), las cuales deberán referirse a la cotización o presupuesto del caso, previamente aprobado por el DEC y a las cantidades de obra ejecutada que respalde el inspector. SETIMA: La JUNTA se compromete a reconocer al CONTRATISTA, posibles reajustes de precios que puedan generarse producto de la CONTRATACION, los cuales se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento (Decreto Ejecutivo 33114-MEIC del dieciséis de marzo de dos mil seis). La facturación por reajuste deberá presentarse acompañada de los respectivos cálculos basados en las fórmulas matemáticas correspondientes como lo indica el precitado reglamento. OCTAVA: El CONTRATISTA se compromete a suplir los trabajadores necesarios para la realización de las obras, en el entendido de que la relación es entre éstos y el CONTRATISTA, sin que se derive ningún tipo de relación laboral con la JUNTA. El CONTRATISTA se compromete a cumplir, ineludiblemente, con las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato. El CONTRATISTA deberá aportar a la JUNTA, copia de póliza de riesgos laborales que amparará a sus trabajadores. NOVENA: El CONTRATISTA se compromete a custodiar los materiales y equipos y los materiales, de primera calidad, señalados en su oferta, para la realización de las obras. El CONTRATISTA se compromete a coordinar con la DIEE cualquier equipo en el sitio de las obras, por lo que la JUNTA no asume ningún tipo de responsabilidad por su deterioro o extravío. El contratista se compromete a más tardar 5 días hábiles después de la firma del presente contrato por parte del contratista, y consecuentemente se tramite concerniente a la inscripción del Proyecto ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, CFIA, de manera que la misma se haga efectiva, a más tardar 5 días hábiles después de la firma del presente contrato por parte del contratista. Correrá por cuenta del Contratista la reproducción de las copias de los planos, así como los gastos de tramitación ante el CFIA por la inscripción del Proyecto. DECIMA: Este contrato no podrá cederse, tampoco el trabajo subcontratarse, total ni parcialmente, si no es con el consentimiento previo, expreso y escrito de la JUNTA, requiriéndose además el cumplimiento previo de los trámites administrativos establecidos por el ordenamiento jurídico. DECIMA PRIMERA: Se incorporan como anexos al presente contrato y plenamente integrados a éste



(debidamente firmados por ambas partes), la convocatoria en la invitación, la tabla de cantidades y precios unitarios convenida por el CONTRATISTA y la JUNTA, el acuerdo de adjudicación al CONTRATISTA, las instrucciones a los oferentes, las normas generales, las condiciones especiales, las especificaciones para la construcción de la obra, la oferta presentada por la CONTRATISTA y el juego de planos que en número de láminas describen técnica, gráfica y detalladamente lo que se proyecta construir. Todos esos documentos son de obligatorio acatamiento, en caso de discrepancia entre ellos se aplicarán las siguientes reglas: los dibujos a escala mayor registrarán sobre los de escala menor. Las especificaciones registrarán sobre las normas generales, las especificaciones técnicas y los planos. En el cartel de licitación registrarán las condiciones especiales sobre las generales. Lo comunicado en los anexos registrarán sobre el cartel de licitación. DECIMA SEGUNDA: La JUNTA iniciará los procedimientos tendientes a resolver el presente contrato, si se presentare algún incumplimiento grave en las obligaciones del CONTRATISTA. DECIMA TERCERA: La JUNTA señala como domicilio contractual las instalaciones del centro educativo, el CONTRATISTA señala el fax: 2551-09-10. DECIMA CUARTA: La eficacia de este contrato queda sujeta a la aprobación interna correspondiente del Departamento de Contratación y Coordinación Interinstitucional del MEP. DECIMA QUINTA: Se cuantifica el presente contrato en la suma de ₡185.758.300,00 (ciento ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y cuatro mil setecientos siete colones con noventa y cinco céntimos), por parte del CONTRATISTA, la JUNTA se encuentra exenta de dicho pago. En fe de lo anterior que es de nuestra plena aceptación ambos firmamos, en tres tantos de un mismo tenor, en San José, a las diez horas del día veinticinco de febrero del año 2013.

Luis Rodolfo Bucknor Masís	Victor Julio Villalobos Villalobos
Contratista	Presidente Junta de Educación
Cédula de identidad número 7104494	Cédula de identidad número 4-101-731
Firma: 	Firma: 

San José, 13 de Mayo 2013  
**APROBADO**  
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
 DIVISIÓN JURÍDICA, UNIDAD TÉCNICA LEGAL  
 "Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio QAI-044-2013 que queda aquí incorporado"





5. MULTAS: No se hacen multas por el incumplimiento de las normas de bioseguridad. Sin embargo, se aplican las sanciones de ley por el incumplimiento de las normas de bioseguridad.

6. SE CORRIGEN LOS PUNTOS REQUERIDOS PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al no existir el área de bioseguridad, se recomienda que el personal del 24 no reciba la capacitación de bioseguridad. Se recomienda que el personal del 24 no reciba la capacitación de bioseguridad. Se recomienda que el personal del 24 no reciba la capacitación de bioseguridad.

Ing. Juan Pablo Carrasco  
Fiscalador Civil  
Por el ICBR-MEP

Ing. María Elena  
Fiscaladora Civil  
Por el ICBR-MEP

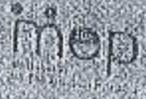
Ing. Rocío Bunkha Masís  
Habrán Salas Legal  
Bunkha Consultores & Asociados S.A.

Ing. Gustavo Guevara Vique  
Directora  
Fiscalía Laboratorio de Heredia



Handwritten signature in blue ink

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Dirección de Gestión y Evaluación  
Tel: (503) 4408-221 Fax: (503) 4408-221



La Administración es Autorizada para la ejecución del contrato de servicios de construcción de 2014, de acuerdo a la Ley de Contratación Pública, con el fin de:

- Ing. Juan Pablo Bolaños Ovando, responsable del área de Gestión de Infraestructura y Equipamiento Educativo de MOP.
- Ing. Jesús María Cevallos, responsable del área de Gestión de Infraestructura y Equipamiento Educativo de MOP.
- Ing. Ricardo Bustos, Malla representativa de la infraestructura educativa del sector, Víctor Cule y Jairo Vardas, representantes de la institución de la Escuela Laboratorio.

La Lic. Guisela Galdames Viquez, Directora de Gestión de Infraestructura.

2. ACTO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA: Para el otorgamiento de la recepción definitiva de recepción se procederá a la realización de un Acto de Recepción Definitiva.

2.1 Condiciones Contractuales: CONSTRUCCIÓN DE 21 AULAS PREESCOLARES TIPO DIEZ PROMOCIÓN 2009 OBRAS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS EXTERIORES.

2.2 La fecha de inicio de la obra se establece para el día 10 de mayo de 2014.

3. MONTO DEL CONTRATO: El monto total del contrato corresponde a \$182.758.100,00 (Ciento ochenta y cinco millones setecientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta con 00/100) Millones de dólares correspondiente a \$185.779.424,81 (Ciento ochenta y cinco millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticuatro con 81/100) Quilates de dólares, con un monto extra por \$21.124,81 (veintiun mil ciento veinticuatro con 81/100) dólares, el cual es asumido por la empresa constructora.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE PLAZO: El plazo de ejecución de la obra se inicia el día 10 de mayo de 2014 y se termina el día 31 de agosto de 2014, si se realiza una ampliación de plazo por veintidós (22) días naturales, la fecha de entrega de la obra se realiza a las 12:00 horas del día 24 de octubre de 2014. La recepción definitiva se realiza a las 12:00 horas del día 24 de octubre de 2014.

EN FECHA DE 24 DE OCTUBRE DE 2014  
AL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN



*[Handwritten signature in blue ink]*

0000020  
000995

# CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA JUNTA DE EDUCACION ESCUELA EL EDÉN Y BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.

Entre nosotros, Beatriz Herrera Chaverri portador de la cédula de identidad número 2-440-440, en mi condición de Presidenta de la Junta de Educación de la Escuela El Edén, cédula de persona jurídica número 3-008-092501, con facultades suficientes para este acto según se desprende del artículo 36 del Código de Educación y 17 inciso a) del Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará indistintamente la JUNTA; y Luis Rodolfo Bucknor Masís, portador de la cédula de identidad número 1-784-494, en su condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la empresa Bucknor Consultores y Asociados S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-231446, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado la suscripción del presente contrato administrativo, motivado en el proceso de contratación administrativa bajo la modalidad de contratación directa de infraestructura educativa, la cual fue adjudicada por la JUNTA al cuatro de abril del 2013, por un monto de \$83.074.119,79 (ochenta y tres millones setenta y cuatro mil ciento diecinueve colones con setenta y nueve céntimos), contrato que se registró por el ordenamiento jurídico administrativo, especialmente la Ley de Contratación Administrativa, Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, las estipulaciones del cartel de licitación y las siguientes cláusulas: PRIMERA: Por la suma de \$83.074.119,79 (ochenta y tres millones setenta y cuatro mil ciento diecinueve colones con setenta y nueve céntimos), el CONTRATISTA se compromete a la realización de "construcción de obra nueva (un aula académica Tipo DIEE-PROMECE 2009 de 72 m<sup>2</sup>, un comedor tipo DIEE-PROMECE 2009 de 72 m<sup>2</sup>, una batería sanitaria Tipo DIEE-PROMECE 2009 de 41m<sup>2</sup>), obras exteriores y obras de mantenimiento". SEGUNDA: El CONTRATISTA se compromete a designar un profesional en arquitectura, ingeniería civil o de construcción, como responsable de la dirección técnica de las obras. TERCERA: La JUNTA designará a los profesionales del Departamento de Ejecución y Control (DEC) de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública como funcionarios responsables de que el CONTRATISTA cumpla a cabalidad con las obligaciones derivadas de la presente contratación. El DEC tendrá las facultades de supervisión, control e inspección, a cuyo efecto el CONTRATISTA deberá permitir que los funcionarios de esa entidad inspeccionen, dentro de las horas hábiles de trabajo, las obras, los equipos y los materiales usados o por usarse y que revisen los registros y los documentos que consideren oportuno. Toda modificación u orden de cambio que se hiciera con posterioridad a la contratación, por no haberse podido prever anticipadamente, deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la JUNTA, autorizada por el CONTRATISTA, su pago quedará sujeto al estudio posterior que de ella haga la JUNTA, la que en todo caso calificará su procedencia. CUARTA: El CONTRATISTA se compromete a entregar las obras en un plazo máximo de 70 días naturales, una vez que se dé la orden de inicio. Una vez concluidas las obras el CONTRATISTA notificará a la JUNTA que está listo para la recepción provisional, la JUNTA a partir de esa fecha tendrá un plazo máximo de un mes para proceder a dicha recepción. A partir del momento en que el CONTRATISTA corrija, si fuera el caso, las observaciones o exigencias que la JUNTA hubiere realizado en la recepción provisional, se lo comunicará a la JUNTA y ésta tendrá un plazo hasta de dos meses para proceder a la recepción definitiva. QUINTA: El CONTRATISTA debe iniciar sus labores en


0000017

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo  
Avenida Bolívar 3001, Heredia, Costa Rica, C.R. 21001



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA  
DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SEGÚN  
CONTRATACIÓN DIRECTA CONCURSADA  
ESUELA LABORATORIO  
SAN RAFAEL, HEREDIA.

PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS PREESCOLARES TIPO DUEPROM 608-2000  
OBRAS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS EXTERIORES

ANTECEDENTES: De conformidad con el contrato de obra pública suscrito entre la Junta de Educación y la empresa constructora Sudma Consultores e Asesores S.A. para la construcción de las obras antes mencionadas, mediante la aprobación por la Unidad de Asesoramiento Jurídico y Asesorías en Ingeniería, Dirección de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, según el DA-077-2010.

En el proceso constructivo se dieron permisos en act y datos, basados en el contrato de obra pública y estado de cantidades, en oferta presente de presupuesto, descriptivo de los cálculos y exámenes de suelos fueron analizados y aprobados según el DA 077-2010.

Debe mencionarse que la obra fue realizada por la empresa constructora a sabiendas de acuerdo a planos constructivos y especificaciones técnicas, no obstante es importante mencionar que esta obra no se realizó a esta fecha debido a que se tiene una indemnización de obra en curso al docente de las obras o pluviales. La Municipalidad de San Rafael de Heredia no ha dado la autorización para desfogar el taludado y como se indica en pluviales constructivos, a pesar de que dicha obra se realizó ya hace varios meses.

Se indica que la unidad está liberada de cualquier responsabilidad ante la Junta de Educación y que los permisos correspondientes al cumplimiento de las obras o pluviales, para el adecuado desfogado de las aguas pluviales.

El Ing. Rodolfo Ballejo, Maná representante legal de la empresa solista que se realizó el act de la Recepción Provisional de las obras para lo contratado originalmente a partir del día de octubre de 2011, la recepción definitiva en la Recepción Provisional de las Obras concluida el 24 de octubre de 2010.

EN HEREDIA, COSTA RICA, EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2011.  
EL DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO



0000021  
000394

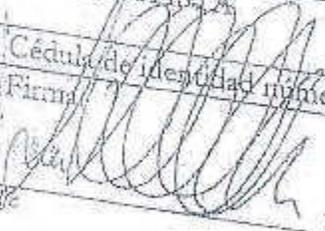
la fecha señalada en la orden de inicio. Si existiera atraso en la entrega de las obras conforme a las condiciones del contrato, el CONTRATISTA pagará, previo cumplimiento del procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, por cada día calendario de atraso total o parcial en la entrega de los objetos contratados, una cantidad equivalente al 0.1 % (uno por mil) del valor total adjudicado, hasta un máximo de 20 % (veinte por ciento), salvo casos de fuerza mayor debidamente comprobados por la JUNTA. SEXTA: La JUNTA se compromete a realizar los pagos al CONTRATISTA de conformidad con el cronograma de avance de las obras, avance real de las obras y tabla de pagos, presentados por el CONTRATISTA en su oferta, entendido que bajo ninguna circunstancia se realizarán pagos de soporte aprobados por el funcionario responsable del DEC, que contendrán los documentos de respaldo, en original y tres copias legibles, que se indican a continuación: (i) facturas timbradas; (ii) fotografías a color de las obras ejecutadas en el período de facturación; (iii) la planilla de estimaciones de cantidad de obra efectivamente ejecutada y aceptada por el DEC en ese período; como evidencia de la medición y cálculo en relación con cantidades y precios unitarios que presentó en su oferta, con lista de materiales y con el cuadro físico-financiero (constituido por el cronograma de ejecución de obra y la tabla de pagos); (iv) el disquete o disco compacto con toda la información indicada en el punto (iii) anterior correspondiente al período de cobro y acumulados. El proceso anterior será exactamente igual para la facturación por órdenes de cambio (extras o modificaciones), las cuales deberán referirse a la cotización o presupuesto del caso, previamente aprobado por el DEC y a las cantidades de obra ejecutada que refrende el inspector. SETIMA: La JUNTA se compromete a reconocer al CONTRATISTA, los cuales se registrarán por lo dispuesto en el Reglamento para el Reajuste de Precios en los Contratos de Obra Pública de Construcción y Mantenimiento (Decreto Ejecutivo 33114-MEIC del dieciséis de marzo de dos mil seis). La facturación por reajuste deberá presentarse acompañada de los respectivos cálculos basados en las fórmulas matemáticas correspondientes como lo indica el precitado reglamento. OCTAVA: El CONTRATISTA se compromete a suplir los trabajadores necesarios para la realización de las obras, en el entendido de que la relación es entre éstos y el CONTRATISTA, sin que se derive ningún tipo de relación laboral con la JUNTA. El CONTRATISTA se compromete a cumplir, ineludiblemente, con las obligaciones laborales y de seguridad social, teniéndose su inobservancia como causal de incumplimiento del contrato. El CONTRATISTA deberá aportar a la JUNTA, copia de póliza de riesgos laborales que amparará a sus trabajadores. NOVENA: El CONTRATISTA se compromete a suplir los equipos y los materiales, de primera calidad, señalados en su oferta, para la realización de las obras. El CONTRATISTA se compromete a custodiar los materiales y equipos en el sitio de las obras, por lo que la JUNTA no asume ningún tipo de responsabilidad por su deterioro o extravío. El contratista se compromete a coordinar con la DICE cualquier trámite concerniente a la inscripción del Proyecto ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, CFIA, de manera que la misma se haga efectiva, a más tardar 5 días hábiles después de la firma del presente contrato por parte del contratista, y consecuentemente se pueda disponer de respectiva bitácora oficial de obra antes del refrendo del contrato. Correrá por cuenta del Contratista la reproducción de las copias de los planos, así como los gastos de tramitación ante el CFIA por la inscripción del Proyecto. DECIMA: Este contrato no podrá caducarse, tampoco el trabajo subcontratarse, total ni parcialmente, si no es con el consentimiento previo, expreso y escrito de la JUNTA, requiriéndose además el cumplimiento previo de los trámites administrativos establecidos por el ordenamiento jurídico. DECIMA PRIMERA: Se incorporan como anexos al presente



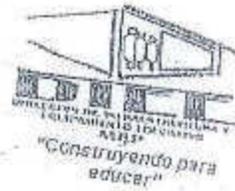
*[Handwritten signature in blue ink]*

0000022  
000993

contrato y plenamente integrados a éste (debidamente firmados por ambas partes), la convocatoria en la invitación, la tabla de cantidades y precios unitarios convenida por el CONTRATISTA y la JUNTA, el acuerdo de adjudicación al CONTRATISTA, las instrucciones a los oferentes, las normas generales, las condiciones especiales, las especificaciones técnicas generales del cartel y el libro de condiciones generales y especificaciones para la construcción de la obra, la oferta presentada por el CONTRATISTA y el juego de planos que en número de láminas describen técnica, gráfica y detalladamente lo que se proyecta construir. Todos esos documentos son de obligatorio acatamiento, en caso de discrepancia entre ellos se aplicarán las siguientes reglas: los dibujos a escala mayor registrarán sobre los de escala menor. Las dimensiones indicadas en números registrarán sobre las primeras especificaciones técnicas y los planos. En el cartel de licitación registrarán las condiciones especiales sobre las generales. Lo comunicado en los anexos registrarán sobre el cartel de licitación. La JUNTA iniciará los procedimientos tendentes a resolver el presente contrato, si se presentare algún incumplimiento grave en las obligaciones del CONTRATISTA. DECIMA TERCERA: La JUNTA señala el fax: 2551-0910. DECIMA CUARTA: La eficacia de este contrato queda sujeta a la aprobación interna correspondiente de la Unidad de Aprobaciones Internas y Acreditaciones de Idoneidad del MEP. DECIMA QUINTA: Se cuantifica el presente contrato en la suma de ₡83.074.119,79 (ochenta y tres millones setenta y cuatro mil ciento diecinueve colones con setenta y nueve céntimos), cancelándose en especies fiscales la suma de ₡207.997,50 (doscientos siete mil novecientos noventa y siete colones con cincuenta céntimos) por parte del CONTRATISTA, la JUNTA se encuentra exenta de dicho pago. En fe de lo anterior que es de nuestra plena aceptación ambos firmamos, en tres tantos de un mismo tenor, en San José, a las 10 horas del 13 de mayo del año 2013.

Luis Rodolfo Bucknot Masís	Beatriz Herra Chaverri
CONTRATISTA	Presidenta Junta de Educación
Cédula de identidad número: 1-704-494	Cédula de identidad número: 2-440-440.
Firma: 	Firma: 





MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA  
DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
CONTRATACIÓN DIRECTA  
ESCUELA EL EDÉN, 1509  
ALAJUELA, GUATUSO, SAN RAFAEL

PROYECTO:  
"UN AULA ACADÉMICA TIPO DIEE-PROMECE 2009 DE 72M2, UN COMEDOR TIPO DIEE-PROMECE 2009 DE 72M2, UNA BATERÍA SANITARIA TIPO DIEE-PROMECE 2009 DE 41M2, OBRAS EXTERIORES Y OBRAS DE MANTENIMIENTO."

1.- ANTECEDENTES:

El 18 de junio de 2013 mediante oficio DIEE-DC-190-2013 se traslada copia del contrato por parte del Departamento de Contrataciones con el fin de que se inicien los trabajos de ejecución.

El 04 de julio de 2013 mediante oficio DIEE-DEC-1319-2013 se designan al Ing. Erick Ramirez Vega y el Ing. Luis Diego Molina Segura como encargados supervisores por parte de la DIEE.

El 22 de julio de 2013 mediante oficio DIEE-DEC-1413-2013 se lleva a cabo la Reunión de Coordinación Inicial del proyecto en presencia de miembros de junta, dirección, empresa y la supervisión.

El 12 de marzo mediante oficio DIEE-DEC-0432-2014 se justifica la orden de cambio N° 1 y mediante oficio DIEE-DEC-0433-2014 se aprueba dicha orden y otorgando a su vez una ampliación de plazo de 15 días por los trabajos adicionales, la nueva fecha de entrega del proyecto es para el 09 de junio de 2014.

El 14 de marzo de 2014 mediante oficio DIEE-DEC-0434-2014 se da la orden de inicio del proyecto.





El 05 de junio de 2014 mediante oficio DICE-DEC-0992-2014 se amplía el plazo del proyecto por motivo del mal tiempo que impera en la zona, la nueva fecha de entrega del proyecto queda para el día 16 de junio de 2014.

El 16 de junio de 2014 mediante oficio DICE-DEC-0952-2014 se otorga una ampliación de plazo de 8 días naturales, la nueva fecha de entrega queda para el 24 de junio de 2014.

El 16 de junio de 2014 mediante oficio DICE-DEC-0962-2014 se autoriza llevar a cabo los trabajos mientras se termina de analizar los montos económicos, ya para este momento se tiene certeza que el capital cubre los nuevos trabajos. Se amplía el plazo contractual por lo nuevos trabajos, la nueva fecha de entrega es el día 16 de julio de 2014.

El 19 de junio mediante oficio DICE-DEC-0966-2014 se justifica la orden de cambio N° 2 y se autoriza mediante oficio DICE-DEC-0967-2014.

El 16 de julio de 2014 mediante oficio BUCK 104-2014 la empresa BUCKNOR CONSULTORES ASOCIADOS S.A., solicita la recepción provisional del proyecto.

El 17 de julio de 2014 mediante oficio DICE-DEC-1123-2014 se cita a miembros de junta, dirección y directores técnicos a participar en dicha recepción.

El 29 de julio de 2014 se lleva a cabo la recepción provisional del proyecto. Se desprende un listado de detalles que el contratista se compromete a subsanar en 15 días naturales.

La Administración fija mediante oficio DICE-DEC-1220-2014 el lunes 11 de agosto de 2014 para la recepción definitiva, pero la no conclusión de ciertos detalles impide que se pueda llevar a cabo. La misma situación se repite el 19 y 26 de agosto.

La Administración fija mediante oficio DICE-DEC-1232-2014 el jueves 14 de agosto de 2014 para la conclusión de los detalles, no obstante, es hasta el 02 de setiembre que se corrobora que se finalizaran en presencia de:





Ing. Erick Ramírez Vega, supervisor de la obra civil de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del M.E.P.,

Ing. Wilfredo Espinoza Alfaro, supervisor de la obra eléctrica de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del M.E.P.,

Ing. Rodolfo Bucknor Masís, director técnico civil de BUCKNOR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.,

Ing. Jesse Porras, director técnico eléctrico de BUCKNOR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.,

Ldo. Alexander Arguedas García, director de la Escuela El Edén,

Sra. Beatriz Herrera Herra, Presidenta de la Junta de Educación, Escuela El Edén,

2.- **ACTO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Para constancia de lo actuado con relación a esta Contratación, se procede a levantar y dar lectura a la presente Acta de Recepción Definitiva así:

2.1- Condiciones Contractuales: se realizaron las contrataciones indicadas seguidamente:

- Contratación Original para esta etapa, "Un aula académica tipo DIEE-PROMECE 2009 de 72m<sup>2</sup>, un comedor tipo DIEE-PROMECE 2009 de 72m<sup>2</sup>, una batería sanitaria tipo DIEE-PROMECE 2009 de 41m<sup>2</sup>, obras exteriores y obras de mantenimiento".

2.2- La fecha de inicio oficial de las obras se estableció para el 17 de marzo de 2014.

3.- **MONTO DEL CONTRATO:** El monto del contrato original corresponde a ₡ 83 074 119,79 (ochenta y tres millones setenta y cuatro mil ciento diecinueve colones con 79/100).

**PLAZO DE EJECUCIÓN, SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE PLAZO:** El plazo de ejecución original del proyecto era de 70 días naturales. Se llevaron a cabo 4 ampliaciones de plazo para un total de 52 días naturales, quedando como fecha final de entrega del proyecto el miércoles 16 de julio de 2014.

5.- **MULTAS:** No es necesario el cobro de multas por cuanto BUCKNOR CONSULTORES ASOCIADOS S.A. cumplió con los plazos establecidos contractualmente, entregando las obras a tiempo y con la calidad establecida.

6.- **SE CORRIGIERON LOS PUNTOS REQUERIDOS PARA LA RECEPCIÓN DEFINITIVA.**  
Al corregirse los puntos mencionados en el acta de recepción provisional del miércoles 29 de julio de 2014 se procede a recibir en forma Definitiva las Obras resultantes de la Contratación Directa.

Para la suscripción de la presente Acta de Recepción Definitiva de las Obras, se deja constancia de que según lo que indica el Reglamento de Contratación Administrativa, el Contratista no está liberado de su responsabilidad por incumplimiento o vicios ocultos.

Se dejan constancia en este documento de la entrega del Manual de Conservación y Mantenimiento de Infraestructura Educativa a la Junta de Educación de la Escuela El Edén.





Leído lo anterior por las partes, lo encuentran correcto y en fe de lo cual firman en  
unidad de acto, en original y cuatro copias, a los 02 días del mes de setiembre de  
2014.

Licdo. Alexander Arguedas García  
Escuela El Edén  
Director

Sra. Beatriz Herrera Herra  
Escuela El Edén  
Presidenta Junta de Educación

Ing. Erick Ramírez Vega  
Por el DICE-MEP  
Supervisor Obra Civil

Ing. Luis Diego Molina Segura  
Por el DICE-MEP  
Supervisor Obra Eléctrica

Ing. Rodolfo Bucknor Masís  
BUCKNOR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.  
Director Técnico Obra Civil

Ausente

Ing. Jesse Porras  
BUCKNOR CONSULTORES ASOCIADOS S.A.  
Director Técnico Obra Eléctrica

C.c.: Expediente de Control de Ejecución  
Expediente DEC





**CERTIFICACIÓN NOTARIAL** Lic. GUILLERMO VALVERDE SCHMIDT, Notario Público con oficina en ciudad de Cartago, CERTIFICA EN LO CONDUCENTE, de conformidad con lo que establece el artículo ciento diez del Código Notarial: Que las fotocopias que constan **ADJUNTA A LA PRESENTE CERTIFICACION NOTARIAL**, que va de la **UNO** a la **VEINTISIETE** mismas que corresponde a **LOS CONTRATOS REALIZADO POR LA EMPRESA BUCKNOR CONSULTORES Y ASOCIADOS S.A.** con número de cédula jurídica tres - ciento uno - doscientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y seis, las cuales llevan mi sello y firma, y son copias fieles y exacta de su original. Que mi firma y la del sello blanco corresponden a los registrados en la Dirección Nacional de Notariado. **ES CONFORME:** Se extiende la presente certificación a solicitud de Bucknor Consultores y Asociados S.A., en la ciudad de Cartago, a las quince horas del día diecinueve de agosto del año dos mil dieciséis, todo de conformidad con los artículos ciento diez del Código Notarial y los Lineamientos Generales para la prestación y control del ejercicio y servicio notarial, emitidos por la Dirección Nacional de Notariado. Agrego y cancelo los timbres de ley.

*Guillermo Valverde Schmidt*

